

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57**
**SAN FERNANDO DE HENARES**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la Concejalía-Delegada de Personal y Régimen Interior número 1049/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, se ha resuelto aprobar las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que a continuación se relacionan:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**

*Primera. Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria regular el proceso selectivo mediante procedimiento de concurso, con carácter urgente, para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de técnico/a de Administración General, grupo: A. subgrupo: A1. Escala de Administración: General. Subescala: Técnica, para futuros nombramientos como personal funcionario interino en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Los candidatos que resulten seleccionados y contratados serán adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares según las necesidades de cada servicio.

Los técnicos de Administración General se clasificarán en cuatro perfiles con las siguientes funciones:

- Contratación.
- Recursos Humanos.
- Modernización.
- Fiscalización.

*Segunda. Requisitos de los aspirantes*

Los aspirantes deberán reunir, para ser admitido al proceso selectivo, además de los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Económicas o Empresariales, expedido con arreglo a la legislación vigente u otras titulaciones equivalentes o de los títulos de Grado equivalentes a las anteriores. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que

finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo determinado en el apartado f) que será a partir del nombramiento como funcionario de carrera.

### Tercera. *Presentación de solicitudes*

Forma de presentación.—El modelo de instancia a cumplimentar se encuentra a disposición de los interesados en la página web municipal [www.ayto-sanfernando.com](http://www.ayto-sanfernando.com)

En dicho modelo se deberá indicar aquellos perfiles a los que se opta, en un número máximo de dos, en orden de preferencia entre Técnicos de Administración General- Contratación, Técnicos de Administración General-Modernización, Técnicos de Administración General-Fiscalización y Técnicos de Administración General-Recursos Humanos. Las dos opciones elegidas se deberán indicar en el siguiente apartado del Modelo de Solicitud de Admisión a pruebas selectivas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares: Apartado 16. Otros datos si lo requiere la convocatoria-Varios.

Se dirigirá cumplimentada al concejal de Personal, Régimen Interior, Empleo, Formación Sanidad y Consumo.

Lugar de presentación.—En el Registro del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de instancias y documentación.—El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases y su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La presentación de la instancia por el/la aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.

Junto con la instancia deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia DNI, NIE o pasaporte.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la base segunda de la presente convocatoria.
- c) Relación de todos aquellos méritos que por la persona aspirante se considere oportuno para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados en la fase de presentación de instancias, así como tampoco aquellos que sean alegados en el currículum y no estén debidamente justificados.

El texto íntegro de las bases que rigen la presente convocatoria será publicado en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, [www.ayto-sanfernando.com](http://www.ayto-sanfernando.com), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares una vez se produzca la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Fernando de Henares, a 28 de mayo de 2021.—El director de Recursos Humanos, José Antonio Carroza García.

(03/20.317/21)

